MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA

Bogotá, 04 DE MARZO DE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 060-SASI-CENACPUENTEARANDA-2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION TELA VINILICA PARA EL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

I. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA.**

DIRECCION: CARRERA 46 Nº 20c-79 CANTON OCCIDENAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS / PUENTE ARANDA - BOGOTÁ D.C

II. **CORREO ELECTRONICO:** Todas las comunicaciones se realizarán a través de la plataforma Transaccional del SECOP II, subsidiariamente en caso de INDISPONIBILIDAD, verificar el capítulo denominado INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Ordenador del Gasto, informa a la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, al Programa de la Lucha Anticorrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en participar en el presente proceso de proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica. De igual manera, la Central Administrativa y Contable- Regional Puente Aranda informa y convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas, en virtud de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, para realizar el control social de que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, al presente proceso de contratación, de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

III. **OBJETO: "LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION TELA VINILICA PARA EL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**

IV. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN**

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección son definidas como bienes de características técnicas uniformes y de

común utilización, toda vez que poseen las mismas características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la modalidad de selección aplicable es SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA,

En concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2º Numeral. 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que "(...) La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)"

El Decreto 1082 de 2015 establece: "Artículo 2.2.1.1.1.3.1. DEFINICIONES. "(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. (...)"

De igual manera mediante Decreto 1860 de 2021, se modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, tal como se evidencia a continuación:

ARTÍCULO 6 (Decreto 1860 2021). Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la especificación técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la especificación técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la especificación técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la especificación técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4. 2.17 del presente Decreto."

V. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será será desde la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única y expedición del Registro Presupuestal del Compromiso, hasta el **01 de junio de 2026**, teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

ITEM	FECHA DE ENTREGA
1	HASTA EL 01 DE JUNIO DE 2026

VI. LUGAR DE EJECUCION

El contratista realizara la entrega del item en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENACPUENTEARANDA y demás representantes de la organización pública.

Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones:

- Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son:

  - Declaración de conformidad de primera parte.
  - Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía
  - Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique

VII. PRESUPUESTO OFICIAL:

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el

cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso se estableció por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESO M/CTE ($840.709.901,00)** mediante CDP No. 5426 del 20 de febrero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PUENTE ARANDA bajos los siguientes rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR ASIGNADO PARA CUBRIR LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	BAINT	100%	$ 840.709.901,00
PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP No. 5426 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026					

VISUAL DE CDP 5426 DEL 20-02-2026

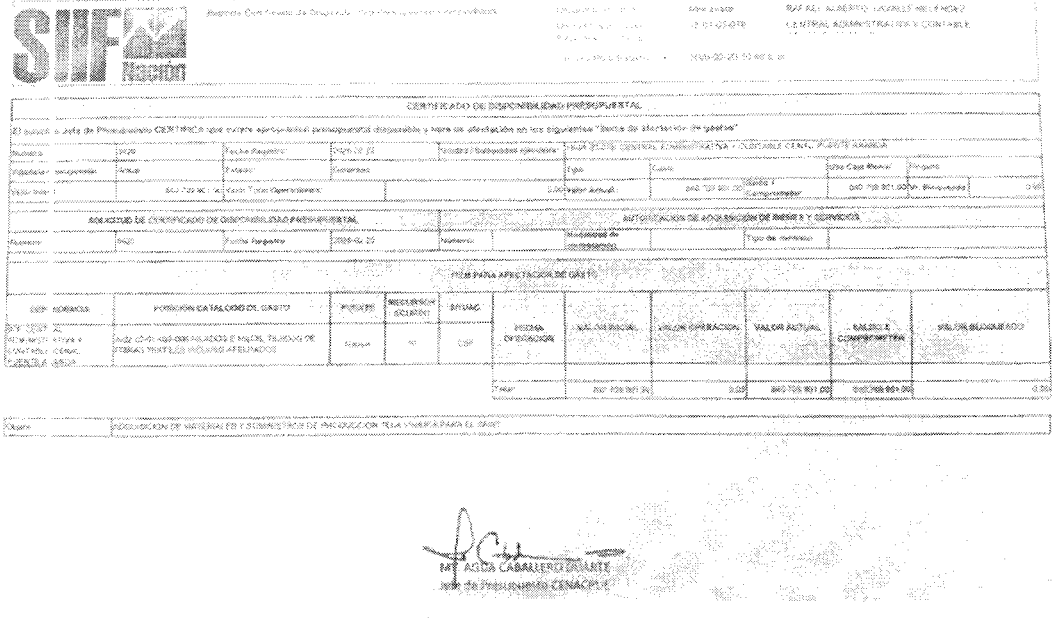

VIII. **CLASE DE CONTRATO:** COMPRAVENTA

IX. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME**

Por la cuantía del proceso equivalente **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESO M/CTE ($840.709.901,00)** y teniendo en cuenta el límite establecido por Colombia compra eficiente:

En el presente proceso **NO** se convocará para limitación a **MIPYME**

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

X. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-04 del 24 de noviembre de 2021, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La CENAC PUENTE ARANDA se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El proceso de contratación está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano, tal como se desprende del análisis realizado en los estudios previos, el cual se consolida en la siguiente tabla:

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	PERU	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	SI	NO	N/A	NO
CANADA		SI	NO	N/A	N/A
CHILE		SI	NO	N/A	N/A
COREA		SI	NO	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	N/A
ESTADOS UNIDOS Y COSTARICA		SI	NO	N/A	N/A
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	SI	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	N/A	NO
CAN		SI	SI	SI	SI

Una vez realizado en análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que al presente Proceso de Contratación SI está cubierto por acuerdos comerciales.

Una vez realizado en análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que al presente Proceso de Contratación SOLO está cubierto con el acuerdo del CAN.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, el CENAC PUE dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú. Teniendo en cuenta que la contratación está relacionada con elementos para la defensa y seguridad nacionales, de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales y las excepciones establecidas, específicamente la contemplada en el numeral *18 "en Procesos de Contratación Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional", solo* aplica el acuerdo comercial para CAN.

XI. EL PRESENTE PROCESO NO ESTA SUJETO A PRECALIFICACION

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma establecido para el desarrollo y ejecución del presente proceso de contratación se encuentra plenamente alineado y conforme con el contenido publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativas aplicables que regulan los procedimientos de contratación en el sector público en Colombia. Dicho cronograma refleja de manera precisa los plazos y etapas esenciales requeridos para garantizar la transparencia, publicidad y participación de los interesados, en conformidad con los principios rectores del Estatuto General de Contratación Pública

XIII. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

La Cenac de Puente Aranda se encuentra interesada en recibir propuestas al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 060-SASI-CENACPUENTEARANDA-2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION TELA VINILICA PARA EL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

Por lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

B. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

C. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la selección abreviada, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado – (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias

D. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de

condiciones.

E. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

F. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

G. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.

H. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presentepliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

I. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los formularios y en la ley.

J. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.

K. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

L. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.

M. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

XIV. CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II, en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA: LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LAENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

XIV. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Se remite las condiciones para la participación de los oferentes.

Documentos de contenido jurídico objeto de verificación

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificado de existencia y representación legal
3. Garantía de seriedad de la propuesta
4. Verificación antecedente judiciales del oferente

5. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social, riesgos laborales y parafiscales
6. Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría
7. Certificación antecedente disciplinarios
8. Certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes.
9. Compromiso anticorrupción
10. Consulta de pago de multas- código de policía.
11. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal 12
12. Adjuntar compromiso de confidencialidad del contrato
13. Adjuntar pacto de integridad
14. Adjuntar ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
15. Adjuntar reporte de multas y sanciones de contratos anteriores
16. Conformación de consorcio o uniones temporales formulario
17. Certificación de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – formulario
18. Registro nacional de deudores alimentarios morosos
19. Certificado de antecedentes judiciales delitos sexuales contra menores - ley 1918 de 2018
13. Documentos jurídicos adicionales

Documentos y Criterios de verificación financiera, organizacional y evaluación económica

1. Certificación Bancaria, Expedida por la entidad respectiva
2. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria
3. Registro único tributario
4. Oferta

Documentos de Contenido técnico objeto verificación y evaluación

1. Normas o especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento
2. Verificación de la experiencia habilitante del proponente (persona natural, jurídica, o en la modalidad de consorcio y/o unión temporal o promesa de sociedad futura).
3. Documentos técnicos adicionales

Teniente Coronel. **FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ**
DIRECTORA CENAC PUENTE ARANDA
Ordenadora De Gasto

PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
Comité Jurídico Estructurador

Aprobó: MY. JUAN ALBERTO ARANA
Oficial Área de Contratación CENAC PUENTE ARANDA